

y Medio Ambiente ha resuelto declarar el incumplimiento y el reintegro de lo percibido en relación a una ayuda correspondiente a una primera instalación de jóvenes agricultores del expediente n.º 10/06/00133/00, perteneciente al interesado que a continuación se especifica, de conformidad con lo establecido en el R.D. 204/1996, sobre mejoras estructurales y modernización de explotaciones agrarias, tras su modificación por el R.D. 2067/1999, que regula la citada subvención.

DATOS DEL BENEFICIARIO

Expediente: 10/06/00133/00.

Documento que se notifica: Resolución declarando el incumplimiento y el reintegro de lo percibido.

Asunto: Ayuda a primera instalación de jóvenes agricultores.

Interesado: Candelaria Gómez Quilón.

Domicilio: Avda. de la Mancha, 39.

Localidad: Bohonal-Helechosa de los Montes-Badajoz.

Motivo: No presenta durante los cinco años siguientes al otorgamiento de la ayuda la documentación obligatoria para constatar que se encuentra al frente de los compromisos adquiridos en la resolución de concesión.

Órgano competente: Dirección General de Estructuras Agrarias.

Servicio: Servicio de Apoyo a las Estructuras Productivas.

Recursos que proceden: Contra esta Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Dirección General de Estructuras Agrarias en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de recepción de la resolución, o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de recibo de esta Resolución (arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y arts. 10, 14, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.). Mérida, a 9 de octubre de 2006. Directora General de Estructuras Agrarias. P.D. Orden 30/09/99 (D.O.E. núm. 121, de 16/10/1999). Justa Núñez Chaparro.

El texto íntegro de esta Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Apoyo a las Estructuras Productivas de la Dirección General de Estructuras Agrarias, sito en la Avda. de Portugal, s/n. de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

ANUNCIO de 23 de noviembre de 2006 sobre notificación de resolución de la Dirección General de Estructuras Agrarias, recaída en el expediente n.º 10/06/00714/00.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la Resolución de la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, dictada con fecha 2 de octubre de 2006, recaída en expediente número 10/06/00714/00, cuyo tenor literal se transcribe en el Anexo I, a Dña. Eva Rocío Acevedo Franco, con D.N.I. n.º 28486342-Z, domiciliada a efecto de notificaciones en la Urb. Virgen de la Luz, 7 en el municipio de Mérida, en la provincia de Badajoz, con relación a la Ayuda correspondiente a un plan de mejora, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 23 de noviembre de 2006. La Directora General de Estructuras Agrarias, P.D. Orden 30/09/99 (D.O.E. núm. 121 de 16/10/1999), JUSTA NÚÑEZ CHAPARRO.

ANEXO

“La Directora General de Estructuras Agrarias P.D. Orden 30/09/99 (D.O.E. núm. 121 de 16/10/1999) de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente ha resuelto declarar el incumplimiento y el reintegro de lo percibido en relación a una ayuda correspondiente a un plan de mejora del expediente n.º 10/06/00714/00, perteneciente al interesado que a continuación se especifica, de conformidad con lo establecido en el R.D. 204/1996, sobre mejoras estructurales y modernización de explotaciones agrarias, tras su modificación por el R.D. 2067/1999, que regula la citada subvención.

DATOS DEL BENEFICIARIO

Expediente: 10/06/00714/00.

Documento que se notifica: Resolución declarando el incumplimiento y el reintegro de lo percibido.

Asunto: Planes de mejora.

Interesado: Eva Rocío Acevedo Franco.

Domicilio: Urb. Virgen de la Luz.

Localidad: Mérida-Badajoz.

Motivo: No presenta durante los cinco años siguientes al otorgamiento de la ayuda la documentación obligatoria para constatar que se encuentra al frente de los compromisos adquiridos en la resolución de concesión.

Órgano competente: Dirección General de Estructuras Agrarias.

Servicio: Servicio de Apoyo a las Estructuras Productivas.

Recursos que proceden: Contra esta Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Dirección General de Estructuras Agrarias en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de recepción de la resolución, o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de recibo de esta Resolución (arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y arts. 10, 14, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.). Mérida, a 9 de octubre de 2006. Directora General de Estructuras Agrarias. P.D. Orden 30/09/99 (D.O.E. núm. 121, de 16/10/1999). Justa Núñez Chaparro.

El texto íntegro de esta Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Apoyo a las Estructuras Productivas de la Dirección General de Estructuras Agrarias, sito en la Avda. de Portugal, s/n. de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

ANUNCIO de 11 de octubre de 2006 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-007872-000000.

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres a petición de: Iberdrola Distr. Eléctr., S.A. con domicilio en: Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, 1 solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Celda proyectada en C.T. Pínofranqueado núm. 1.

Final: Celda proyectada en C.T. de nueva creación.

Términos municipales afectados: Pínofranqueado.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 20 KV.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,210.

Emplazamiento de la línea: C/ Arriero, Diodora Bravo y Duque de Miranda.

Presupuesto en euros: 22.131,01.

Presupuesto en pesetas: 3.682.290.

Finalidad: Dotar de suministro eléctrico a nuevo centro de transformación.

Referencia del Expediente: 10/AT-007872-000000.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cáceres, a 11 de octubre de 2006. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, ARTURO DURÁN GARCÍA.

ANUNCIO de 11 de octubre de 2006 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-001949-000001.

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres a petición de: Iberdrola Distr. Eléctr., S.A. con domicilio en: Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, 1 solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Intemperie.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
1	24,000 / 400,000
	20,000 / 230,000
	13,200 /